



DECRETO ALCALDICIO N° 260 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

02 FEB 2022

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 73 de fecha 01.02.2022 del Director de SECPLA (S), que solicita la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$4.326.959.- IVA incluido**, para el servicio de **Reparación de Bomba Sumergible N° 2 de Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**.

Este requerimiento obedece, a la urgencia imperiosa de reparar el dispositivo de la P.E.A.S. N°2 cuyo recinto recibe todas las aguas servidas de Los Lirios y del sector de El Maitén, las que son impulsadas mediante presión a la localidad de Gultro, comuna de Olivar. Ante este escenario solo está operativa una bomba sumergible en el recinto, presentado un serio riesgo sanitario para todo el sector al tener un solo dispositivo de impulsión en operación si presentase algún desperfecto.

De acuerdo, a informe, presentado por la empresa RCV sobre el diagnóstico de la bomba en cuestión, concluye el grado intervención de la bomba para llevar a cabo su reparación.

Que el recinto P.E.A.S. N° 2, corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop". Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N°063 de fecha 01 de Febrero de 2022, cotización respectiva e Informe de la empresa RCV.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$4.326.959.- IVA incluido**, para el servicio de **Reparación de Bomba Sumergible N° 2 de Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**, por un plazo de ejecución siete días corridos.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.005.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos", del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAB/MVS/GADC/gadc.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
DAF (1)  
SECPLA (1)  
Dir. Obras Municipales (1)

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA  
★ ALCALDE (S)